



Resolución Directoral

Nº 198 -2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 01 AGO. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) de artículo 8º de la Ley Nº 28693 Ley General del Sistema de Tesorería faculta a las Unidades Ejecutoras a dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, en este caso, a la Sede Central y las Unidades Desconcentradas de AGRO RURAL, en concordancia con los demás sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 complementada por la R.D. Nº 001-2011-EF/77.15 en lo que se refiere, entre otros, para el uso de la Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe de aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de la fiscalización y control a cargo del Órgano Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OA, de fecha 18 de enero de 2016, se aprobó la Directiva Nº 001 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL AÑO FISCAL 2016.

Que, mediante Memorándum Nº 1220-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 20 de julio de 2016, la Dirección de Abonos, refirió que resulta necesario modificar el numeral 8.6 de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL AÑO FISCAL 2016, aprobada con Resolución Directoral Nº 001-2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OA, de fecha 18 de enero de 2016, teniendo en consideración para tal efecto que a través de la Resolución Directoral Nº 004-2011/EF77.15, de fecha 07 de febrero de 2011, se ha modificado el literal b del numeral 10.4 de artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, correspondiente a disposiciones complementarias a la directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15.

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial Nº 0015 -2015-MINAGRI, de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el numeral 8.6 de la Directiva Nº 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, del Programa de Desarrollo Agrario Rural - AGRO RURAL, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL AÑO FISCAL 2016",



aprobada con Resolución Directoral N° 001-2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OA, de fecha 18 de enero de 2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera

(...)

- "8.6 Los comprobantes de pago deberán consignar al reverso en señal de conformidad: nombres, apellidos, DNI y firma del usuario; justificación (destino, motivo del gasto realizado), visado por el Jefe Inmediato, responsable de control previo, así como de los Sub Directores de la Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, el Director de la Oficina de Administración y

En caso de la Dirección de Abonos, los comprobantes de pago deberán consignar al reverso en señal de conformidad; nombres, apellidos, DNI y firma del usuario; justificación (destino, motivo del gasto realizado), visado por su Coordinador, Sub Director y Director de Abonos.



(...)

Artículo 2º.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Directoral N° 001-2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OA, de fecha 18 de enero del 2016, en todo cuanto no haya sido modificado en la presente resolución.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente a las Oficinas de Coordinación, así como a Unidades Gerenciales y Oficinas de Control Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural - AGRO RURAL, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. JORGE LUIS MERCADO GRANADOS
Director de la Oficina de Administración (e)